



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 4 de junio de 1982. — Número 67

Página 705

CONSEJO DE GOBIERNO

68 **DECRETO 45/82, de 28 de mayo, sobre electrificación rural.**

Considerada la energía eléctrica como un servicio fundamental al que todos los ciudadanos tienen derecho, el Gobierno de Cantabria, intentando dar respuesta al grave problema de la electrificación rural, teniendo en cuenta criterios de eficacia y prioridad, y, en atención, entre otras razones, al bajo poder adquisitivo de los vecinos de los municipios afectados, se ha inclinado por la gratuidad para los habitantes de estas zonas, como claro ejemplo de la solidaridad regional que el Consejo de Gobierno está decidido a mantener y fomentar en sus relaciones con los Ayuntamientos y comarcas de la Región,

Vistas las disposiciones legales pertinentes y demás de general aplicación,

Vistos los informes de los servicios correspondientes, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, en su sesión del día 28 de mayo de 1982,

Dispongo: Aprobar la contratación de las obras de electrificación rural para los núcleos de población del Ayuntamiento de la Junta de Voto que se citan en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, por importe de trescientos cincuenta millones quinientas treinta y una mil ochocientas noventa y dos pesetas (350.531.892,00 pesetas); se aprueban, asimismo, los pliegos de condiciones económico-administrativas para la ejecución, mediante concurso-subasta, de las obras para su ejecución.

Dado en Santander a 28 de mayo de 1982.

El Presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El Consejero de Industria, Transportes
y Comunicaciones y Turismo,
ENRIQUE AMBROSIO ORIZAOLA

Anexo que se cita en el Decreto 45/82,
de 28 de mayo, en relación con
el Plan de Electrificación Rural

	Pesetas
1.—Línea de media tensión de Treto a Marrón y derivación a Bádames.	40.989.628

2.—Línea de media tensión Bádames-Llueva, Bádames-Bueras-San Bartolomé, ramal a Padiérniga y derivaciones	29.854.320
3.—Línea de media tensión a: Rada, Nates, Lláne, Susvilla, Secadura, San Mamés de Aras y Carasa ...	46.487.238
4.—Red de distribución a Carasa, en baja tensión	19.738.577
5.—Red de distribución, en baja tensión a: Rada, Nates, Lláne y Susvilla	44.438.044
6.—Red de distribución, en baja tensión, a: Secadura y San Mamés de Aras	73.133.509
7.—Red de distribución, en baja tensión, a: Bádames, Padiérniga, Bueras, San Bartolomé de los Montes y San Pantaleón de Aras	55.989.171
8.—Líneas de media tensión, centros de transformación y red de baja tensión en San Miguel de Aras, Llueva y Barrios Anejos	39.901.405
Total	350.531.892

69 **DECRETO 46/82, de 28 de mayo, sobre electrificación rural.**

Visto el informe de los Servicios de Contratación, en orden a los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras del Plan de Electrificación Rural para Cantabria, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 28 de mayo de 1982, a propuesta del Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo.

Vistas las disposiciones legales pertinentes y demás de general aplicación,

Dispongo: Se aprueben los pliegos de las condiciones económico-administrativas para la ejecución, mediante concurso-subasta, de las obras del Plan de Electrificación Rural para Cantabria.

Dado en Santander a 28 de mayo de 1982.

El Presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El Consejero de Industria, Transportes
y Comunicaciones y Turismo,
ENRIQUE AMBROSIO ORIZAOLA

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SANTANDER

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las doce horas del día 24 de mayo de 1982, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada: «Federación de Asociaciones de Comerciantes de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son los siguientes: Provincial y las Asociaciones de Empresarios de Comercio, siendo los firmantes del acta de constitución don Agustín Rico Pelayo, don Carlos Herrero Melón, don Eduardo Sánchez Polidura, don Jesús Castanedo Llata y don Carlos López López.

Santander, 25 de mayo de 1982. La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 1.384

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el director general de Inspección del Consumo, con fecha 12-3-82, en el expediente número 67/82 del Registro General, correspondiente al número 39.355/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, se hace pública la sanción de sesenta mil pesetas impuesta a Ismael Sainz García, vecino de Santander, con domicilio en Santullán (Castro Urdiales), por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 7-4-82.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Consejo de Gobierno

Decreto 45/82, de 28 de mayo, sobre electrificación rural	705
Decreto 46/82, de 28 de mayo, sobre electrificación rural	705

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación ..	706
Ministerio de Sanidad y Consumo	706
Delegación Provincial de Trabajo	706
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria	706
Dirección Facultativa del Puerto de Santander ...	707
Jefatura Provincial de Comercio Interior	707
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	708
Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres	713

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria	715
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander	715
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander	716
Ayuntamiento de Medio Cudeyo	717

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ...	717
-----------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Los Tojos, Santillana del Mar, Cabuérniga, Peñarrubia, Piélagos, Hazas de Uesto, Cabezón de la Sal, Castañeda, Marina de Cudeyo, Potes, Vega de Liébana y Rasines	719
---	-----

dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.—El subdirector general de Normativa y Procedimientos (ilegible). 1.395

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente L-516/81 seguido contra «Diego, S. L.», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de liquidación levantada a «Diego, S. L.», domiciliado en Santa Lucía, 17, Santander, se propone liquidación de 181.349 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a «Diego, S. L.», domiciliado últimamente en Santa Lucía, 17, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible). 1.391

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud instada por «Exploración Minera Internacional España, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Miguel Angel, 15-1.º, referente al permiso de investigación para plomo, zinc y cobre, de 132 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Entrambasaguas, Medio Cudeyo y Riotuerto, nombrado «Diana», número 16.256, y cuya designación es la siguiente:

Vértice, P.p.-1; longitud, 3º 43' 20"-W; latitud, 43º 23' 00"-N.

Vértice, 2; longitud, 3º 39' 20"-W; latitud, 43º 23' 00"-N.

Vértice, 3; longitud, 3º 39' 20"-W; latitud, 43º 19' 20"-N.

Vértice, 4; longitud, 3º 43' 20"-W; latitud, 43º 19' 20"-N.

Las longitudes están referidas al meridiano Greenwich.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería,

de 25 de agosto de 1978, a efectos de que, cuantos tengan la condición de interesados en el expediente, puedan efectuar alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo no se admitirá recurso alguno.

Santander, 18 de mayo de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 124-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV., de 168 metros y centro de transformación, tipo intemperie, con transformador de 160 KVA., denominado «La Jerra», en Rasines.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 5 de abril de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Angel Calzada Peredo, ingeniero jefe de la factoría de «Campsa» en Santander, en nombre y representación de la misma, solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Junta del Puerto de Santander, la concesión administrativa para mejorar y perfeccionar las medidas de prevención y defensa contra incendios en dicha factoría.

La instalación solicitada consiste en la colocación de una tubería de agua dulce a presión, de 6" Ø, que suministrará agua presurizada a los hidrantes de columna mojada, en los muelles Norte y Sur de la dársena de Maliaño, así como en colocar otra tubería vertical de 6" Ø, para aspirar agua de mar, al objeto de garantizar el abastecimiento de agua a la instalación del Servicio Contra Incendios, en caso de fallo del suministro de la red municipal de agua.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de referencia, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 15 de mayo de 1982. El ingeniero director, Rafael Martínez Díez-Canedo. 1.278

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE SANTANDER

Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Provincial de Comercio Interior

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
Montañesa de Autoservicio, S. L.	Santander	10.000	Cobro de precios superiores
Angel Fernández Fuentes	Santander	10.000	Cobro de precios superiores
Paulino Trueba Fernández	Santander	25.000	Cobro de precios superiores
José Luis Escallada Castillo	Santander	15.000	Cobro de precios superiores
Carlos Fernández Campuzano	Suances	10.000	Cobro de precios superiores
Yolanda Herrera Noriega	Torrelavega	2.000	Cobro de precios superiores
Alvaro Crespo Lus	Liendo	10.000	Cobro de precios superiores
Fermín Cieza Rey	Santander	15.000	Irregularidades en la venta de pan
Antonio Salcines Cubas	Santander	20.000	Irregularidades en la venta de pan
Jesús Angel Peña Ruiz	Santander	25.000	Irregularidades en la venta de pan
Panificadora Cántabra, S. L.	Polanco	10.000	Irregularidades en la venta de pan
Pilar Barrios Llorente	Suances	10.000	Irregularidades en la venta de pan
Julio Gómez Canales	Muriedas	25.000	Irregularidades en la venta de pan
Montañesa de Autoservicio, S. L.	Santander	15.000	Falta de normalización comercial
Timoteo Fernández Fuentes	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Victoriano Rozas Alonso	Santander	5.000	Falta de normalización comercial

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
Diprimar, S. A.	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Cooperativa Alcosant	Santander	25.000	Falta de normalización comercial
Concepción Ibáñez Castro	Santander	1.000	Falta de normalización comercial
María Dolores Hoyos Arribas	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Alberto y Francisco García Soler	Santander	15.000	Falta de normalización comercial
Manuel Movellán Guardo	Santander	20.000	Falta de normalización comercial
Roberto Bernal Avia	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
José del Río Gómez	Santander	2.000	Falta de normalización comercial
Eloy Caso Ondarreta	Santander	5.000	Falta de normalización comercial
Angel Fuertes Vélez	Santander	5.000	Falta de normalización comercial
Placinsa, S. A.	Santander	20.000	Falta de normalización comercial
Roberto Valdés Gutiérrez	Santander	15.000	Falta de normalización comercial
M. ^a del Carmen Zarrabeitia Edilla	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Rosa María Álvarez Ochoa	Santander	15.000	Falta de normalización comercial
Alfredo Martínez Gutiérrez	Villegar de Toranzo	10.000	Falta de normalización comercial
Sarita López Bárcena	Laredo	8.000	Falta de normalización comercial
Eugenio Rumayor Zunzunegui	Castro Urdiales	5.000	Falta de normalización comercial
Chorizo Casero Arregui, S. L.	Guriezo	25.000	Falta de normalización comercial
Frco. Estévez Cuartas	Torrelavega	10.000	Falta de normalización comercial
José García Blanco	Torrelavega	8.000	Falta de normalización comercial
Andrés Ceballos Díaz	Torrelavega	10.000	Falta de normalización comercial
Higinio García Allende	Torrelavega	10.000	Falta de normalización comercial
Isidro Álvarez Escobedo	S. Vcte. Barquera	10.000	Falta de normalización comercial
Elías de Hoyos de Celis	Mataporquera	8.000	Falta de normalización comercial

Santander, 13 de mayo de 1982.—Por la Jefatura Provincial de Comercio Interior (ilegible).

1.249

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1982, acordó aprobar definitivamente el proyecto de vivienda unifamiliar en Orejo (Marina de Cudeyo), para don Miguel A. Fernández Fernández.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, sin perjuicio de su presentación ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la Ley del Suelo.—El secretario, en funciones, de la Comisión: firmado y rubricado, Jesús María Souto Aller.—Visto bueno, el director provincial, vicepresidente: firmado y rubricado, Vicente Revilla Durá.

Santander, 26 de mayo de 1982. El secretario de la Comisión (ilegible).

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Expropiación forzosa

Expropiación forzosa. (Procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-380.

Título de la obra: Autopista del Cantábrico.

Itinerario: Bilbao Santander.

Tramo: Santander-Torrelavega.

Término municipal de Polanco

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación

que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican:

Expediente, 1 al 80; fecha, 22 de junio de 1982; hora, de 9,00 a 14,00.

Expediente, 81 al 150; fecha, 23 de junio de 1982; hora, de 9,00 a 14,00.

Expediente, 151 al 236; fecha, 24 de junio de 1982; hora, de 9,00 a 14,00.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Polanco, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así si estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán formularse, por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

en Santander —Vargas, 53, 8.ª planta— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer

al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 19 de mayo de 1982.
El director provincial del Mopu
(ilegible). 1.286

TERMINO MUNICIPAL DE POLANCO

Finca n.º	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
1	Manuela Torre Palacio	Bao	0,0900	Prado
2	María Fuentevilla Palacio	Bao	0,2970	Prado
3	Teresa Pila García	Bao	0,0750	Prado
4	Elisa Real Castañeda	Bao	0,0215	Prado
5	Hrdos. Honorinda Grijuela Pereda	Bao	0,1520	Prado
6	Tomás Mier	Bao	0,2240	Prado
7	Hrdos. Honorinda Grijuela Pereda	Bao	0,0250	Prado
8	Esperanza Arminio Palacios	La Cerrada	0,4290	Prado
9	Hrdos. Emilio Díaz	La Cerrada	0,1780	Prado
10	Hrdos Emilio Díaz	La Cerrada	0,0385	Prado
11	Florencio Pereda Herrera	La Cerrada	0,0450	Prado
12	Domingo Rodríguez Palacios	La Cerrada	0,0370	Prado
13	Antonio Herrera Ríos	La Cerrada	0,0160	Prado
14	Aniceto Pereda Grijuela	La Cueva	0,5585	Prado
15	Gregorio Pereda Grijuela	La Cueva	0,2020	Prado
16	Domingo Rodríguez Palacios	La Cueva	0,1350	Prado
17	Emilio Gutiérrez Saiz	La Cueva	0,1305	Prado
18	Segundo Martínez Alvarez	La Cueva	0,0775	Prado
19	Manuel Pereda Fuente	La Cueva	0,1020	Prado
20	Toribio Saiz Mirones	La Cueva	0,6325	Prado
21	Desconocido	La Cueva	0,2850	Prado
22	Desconocido	La Cueva	0,0720	Prado
23	Justo Fuentevilla	La Cueva	0,0300	Prado
24	Manuel Pereda Fuente	La Cueva	0,1630	Prado y labrantío
25	Tomás Mier	La Cueva	0,1380	Prado
26	Gerardo Argumosa Bezanilla	La Cueva	0,0700	Labrantío
27	Toribio Saiz Mirones	La Cueva	0,0850	Prado
28	Domingo Rodríguez Palacios	La Cueva	0,0175	Prado
29	Emilio Sainz	La Cueva	0,0100	Prado
30	Manuel Pereda Fuente	La Cueva	0,2540	Prado
31	Antonio Herrera Ríos	La Cueva	0,0810	Prado
32	Esperanza Arminio Palacios	La Cueva	0,2860	Prado
33	Teresa Pila García	La Cueva	0,0200	Prado
34	Constantino Barrero Pajarero	La Cueva	0,0070	Labrantío
35	Beatriz Herrera Ríos	La Cueva	0,0055	Prado y labrantío
36	Manuel Pereda Fuente	La Cueva	0,0420	Prado
37	Cayetano G.-Ceballos Quevedo	La Cueva	0,1120	Prado
38	Antonio Rumoroso	La Cueva	0,2210	Prado
39	Domingo Rodríguez Palacios	La Cueva	0,1525	Prado
40	Antonio Peña Pereda	La Cueva	0,0640	Huerta
41	María Luz Marcos San Miguel	La Cueva	0,0165	Prado
42	José Peña García	Penias	0,0420	Huerta
43	María Luz Marcos San Miguel	Penias	0,9480	Prado
44	Pedro Saiz Gallo	Penias	0,5420	Prado
45	María Luz Marcos San Miguel	Penias	0,5720	Prado
46	Hrdos. de Andrés Villanueva	Penias	0,0265	Prado
47	Gerardo Argumosa Bezanilla	Penias	0,2500	Prado
48	Rosendo Polanco Galván	Penias	0,0775	Prado
49	Toribio Saiz Mirones	Penias	0,3500	Prado
50	Alejandro Argumosa Bezanilla	Penias	0,0160	Prado
51	Junta Vecinal de Rumoroso	Penias	0,0165	Prado
52	José Torices Vega	Penias	0,0630	Prado

Finca n.º	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
53	Hrdos. Francisco Pereda Pereda	Penias	0,0140	Prado
54	José Torices Vega	Penias	0,0120	Prado
55	Hrdos. Francisco Pereda Pereda	La Coterá	0,8300	Prado
56	Valentín Fuentesvilla Herrera	La Coterá	0,0030	Labrantío
57	Leandro de la Riva Pereda	La Coterá	0,0625	Prado
58	Valentín Fuentesvilla Herrera	La Coterá	0,0765	Prado
59	Olivia Pajarero Sierra	La Coterá	0,0380	Prado
60	Serafín Palacios Gorostizaga	La Coterá	0,1390	Prado
61	Hrdos. Antonio Cabrero Marcos	La Coterá	0,0275	Prado
62	Manuela Gómez-Setién Gutiérrez	La Coterá	0,0660	Labrantío
63	Constantino Barrero Pajarero	La Coterá	0,1250	Prado
64	José Izaguirre Rumoroso.	La Coterá	0,1410	Prado
65	Justo Castañeda Palacios	La Coterá	0,0150	Prado
66	Hros. Luis Díaz Laguillo	La Coterá	0,0380	Prado
67	Juan Antonio Gómez de la Riva	La Coterá	0,1120	Prado y labrantío
68	Juan Antonio Gómez de la Riva	La Coterá	0,1960	Huerta
69	Hrdos. Francisco Pereda Pereda	La Coterá	0,0360	Prado
70	Valentín Fuentesvilla Herrera	La Coterá	0,0780	Prado
71	Juan Antonio Gómez de la Riva	La Coterá	0,1450	Prado
72	Dominica Gorostizaga Ruiz	La Coterá	0,1350	Prado
73	Hrdos. Fermín de la Riva Palacios	La Coterá	0,1050	Prado
74	Eduardo Fernández Cubillas	La Coterá	0,0090	Huerta
75	Hrdos. Marcelino Ibáñez Torices	La Coterá	0,1930	Prado
76	Valentín Fuentesvilla Herrera	La Coterá	0,3620	Prado
77	Eleuterio Bulnos Gómez	La Coterá	0,0560	Labrantío
78	Antonio Rodríguez Martínez	La Coterá	0,1230	Labrantío
79	Hrdos. José de la Riva Pereda	Tres Casas	0,0350	Labrantío
80	Leandro de la Riva Pereda	Tres Casas	0,0620	Labrantío
81	Bernardino Quijano	Tres Casas	0,1490	Prado
82	Antonio Cano Maza	Tras la Gerra	0,0035	Prado
83	María Herrera Herrera	Tras la Gerra	0,0450	Prado
84	Ramiro Gómez de la Riva	Tras la Gerra	0,0285	Prado
85	Jesús Herrera Vega	Tras la Gerra	0,0460	Prado
86	Serafín Palacio Gorostizaga	Tras la Gerra	0,0210	Labrantío
87	Hrdos. José Valdés Gómez	Tras la Gerra	0,0720	Prado
88	Antonio Cabrera Herrera	Tras la Gerra	0,0170	Huerta
89	José Cabrero Calderón	Tras la Gerra	0,0660	Prado
90	José Herrera Vega	Tras la Gerra	0,0490	Labrantío
91	Ana Herminia Ceballos Fernández	Tras la Gerra	0,0495	Prado
92	María Herrera Herrera	Tras la Gerra	0,1920	Prado
93	Domingo Rodríguez Martínez	Tras la Gerra	0,1250	Prado
94	Manuela Gómez-Setién Gutiérrez	Tras la Gerra	0,0340	Prado
95	Valentín Fuentesvilla Herrera	Tras la Gerra	2,8085	Prado y labrantío
96	Hrdos. José Valdés Gómez	Tras la Gerra	0,0770	Prado
97	Hrdos. Manuel Díaz Menocal	Tras la Gerra	0,0385	Prado
98	Remigio Herrera Pereda	Tras la Gerra	0,1675	Prado y labrantío
99	Francisco Gutiérrez González	Tras la Gerra	0,0475	Prado
100	Gonzalo Pereda Mora y Hnos.	Tras la Gerra	0,0020	Prado
101	Faustino de la Riva Calderón	Tras la Gerra	0,1400	Prado
102	Teresa Arciniega García	Tras la Gerra	0,0160	Alfalfa
103	Balbino Castañeda Palacios	Tras la Gerra	0,0415	Prado
104	Ramona Ortega Castañeda	Tras la Gerra	0,0415	Prado
105	Felicidad Herrera Vega	Tras la Gerra	0,0245	Labrantío
106	José Herrera Vega	Tras la Gerra	0,0245	Labrantío
107	Valentín Fuentesvilla Herrera	Tras la Gerra	0,0470	Prado
108	Antonio López Gutiérrez	Tras la Gerra	0,1020	Prado
109	Leandro de la Riva Pereda	Tras la Gerra	0,1080	Prado
110	Julia García Arroyo e hijos	Tras la Gerra	0,0630	Prado
111	Avelino Sánchez Cuevas	Tras la Gerra	0,2430	Prado
112	Ana Villegas Galbán	Tras la Gerra	0,0320	Prado

Finca n.º	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
113	María Marcos Gallo	Tras la Gerra	0,0545	Huerta
114	Avelino Sánchez Cuevas	Tras la Gerra	0,0750	Aparcamiento
115	Avelino Sánchez Cuevas	Tras la Gerra	0,0060	Prado
116	María Marcos Gallo	Tras la Gerra	0,0175	Prado
117	Antonio Cano Maza	Tras la Gerra	0,0150	Prado
118	Demetrio Castañeda Herrera	Tras la Gerra	0,1120	Prado
119	Valentín Fuentevilla Herrera	Tras la Gerra	0,2730	Prado
120	Hdros. Aureliano Palacios-Gallo	Tras la Gerra	0,0800	Prado
121	Emilia Uribarri Ibáñez	Tras la Gerra	0,1180	Prado y labrantío
122	Eloísa Tresgallo Torices	Tras la Gerra	0,1870	Prado
123	Amalio Quevedo Real	Tras la Gerra	0,0530	Huerta y casa
124	Amalio Quevedo Real	Tras la Gerra	0,0580	Prado
125	Amelia Herrera Bezanilla	Tras la Gerra	0,0080	Prado
126	Manuel Ceballos Fernández	Tras la Gerra	0,0015	Prado
127	Margarita Torices Pajarero	Tras la Gerra	0,0090	Prado
128	José Herrera Lucio	Tras la Gerra	0,0380	Prado
129	Hdros. Justo Ceballos Blanco	Tras la Gerra	0,1080	Labrantío
130	Leandro de la Riva Pereda	Tras la Gerra	0,1420	Prado
131	Hdros. de Justo Ceballos Blanco	Tras la Gerra	0,0170	Prado
132	Esperanza Díaz Fuentevilla	Tras la Gerra	0,1390	Prado
133	Antonio Cano Maza	Tras la Gerra	0,0040	Prado
134	Serafín Martín Santamaría	Tras la Gerra	0,0140	Prado
135	Valentín Fuentevilla Herrera	Tras la Gerra	0,1180	Prado
136	Francisco de la Riva Calderón	Tras la Gerra	0,1090	Prado
137	Ageles Ibáñez Castañeda	Tras la Gerra	0,0840	Prado
138	Ramón Alvarez Rumoroso	Tras la Gerra	0,0010	Prado
139	Salustiano Alvarez Gutiérrez	Tras la Gerra	0,0090	Prado
140	Hdros. de Justo Ceballos Blanco	Tras la Gerra	0,0325	Prado
141	Ramón Alvarez Rumoroso	Tras la Gerra	0,0200	Prado
142	Hdros. de José Pereda Castañeda	Tras la Gerra	0,0575	Prado
143	Manuel Castañeda de la Riva y Hnos.	Tras la Gerra	0,1640	Prado
144	Virginia Villegas Gutiérrez	Tras la Gerra	0,1240	Prado
145	José Rebolledo Castañeda	Tras la Gerra	0,0165	Prado
146	Serafín Martínez Santamaría	Tras la Gerra	0,1780	Prado
147	Angeles Ibáñez Castañeda	Tras la Gerra	0,0580	Prado
148	Valentín Fuentevilla Herrera	Tras la Gerra	0,1030	Prado
149	Luisa Ceballos Díaz	Tras la Gerra	0,0220	Prado
150	José Antonio Sánchez González	Tras la Gerra	0,0020	Prado
151	Elvira de la Riva Calderón	Tras la Gerra	0,0110	Prado
152	Valentín Fuentevilla Herrera	Tras la Gerra	0,0920	Prado
153	Antonio López Gutiérrez	Tras la Gerra	0,0600	Prado
154	Prudencio Fernández Fernández	Tras la Gerra	0,0860	Prado
155	Luisa Ceballos Díaz	Tras la Gerra	0,0570	Prado
156	Angel Coterillo	Tras la Gerra	0,1150	Labrantío
157	Julio C. Ibáñez e Iluminada C. Herrera	Tras la Gerra	0,0535	Prado
158	Jesús y José Antonio Sánchez González	Tras la Gerra	0,0790	Prado
159	Carmen Cobo Ibáñez	La Gerra	0,0140	Prado
160	Julio Cabrero Ibáñez	La Gerra	0,0730	Prado
161	Bartolomé Pereda Cacho	La Gerra	0,1850	Prado
162	Julio Cabrero Ibáñez	La Gerra	0,1060	Prado
163	Familia Pérez Corral	La Gerra	0,0340	Prado
164	Benito del Río Solarana	La Gerra	0,0860	Prado
165	Julio Cabrero Ibáñez	La Gerra	0,1570	Prado
166	Valentín Fuentevilla Herrera	La Gerra	0,0450	Prado
167	Julia García Arroyo e hijos	La Gerra	0,0250	Prado
168	Eladio de la Riva González	La Gerra	0,0175	Prado
169	Julia García Arroyo e hijos	La Gerra	0,0240	Prado
170	Hdros. Manuel de la Riva Palacios	La Gerra	0,0310	Prado
171	Florencia Herrera Pereda y Hnos.	La Gerra	0,0280	Prado
172	Julio Cabrero Ibáñez	La Gerra	0,2430	Prado

Finca n.º	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
173	Miguel Santamaría Castañeda	La Gerra	0,0180	Prado
174	Luisa Ceballos Díaz	La Gerra	0,1980	Labrantío
175	Antonio López Gtrrez. y Luisa Ceb. Díaz	La Gerra	0,0300	Prado
176	Jesús Díaz de la Riva	La Gerra	0,0210	Prado
177	Manuel Castañeda de la Riva y Hnos.	La Gerra	0,0650	Prado
178	Manuela Gómez-Setién Gutiérrez	La Gerra	0,2730	Prado y labrantío
179	Manuel Marcos Gallo	La Gerra	0,0240	Prado
180	José González Velarde	La Gerra	0,0420	Prado
181	Valentín Fuentevilla Herrera	La Gerra	0,0520	Prado
182	Ramón Bolado Gutiérrez	La Gerra	0,1380	Prado
183	José González Velarde	La Gerra	0,1190	Prado
184	Jesús Sánchez González	La Gerra	0,0100	Prado
185	Higinia Villegas	La Gerra	0,0150	Prado
186	María Cobo Ibáñez	La Gerra	0,0320	Prado
187	Rafael Pérez Alvarez	La Gerra	0,0015	Prado
188	Jesús Gutiérrez Herrera	La Gerra	0,0525	Prado
189	Hdros. Esteban Torices	La Gerra	0,0650	Prado
190	Pedro Herrera Pereda	La Gerra	0,0315	Prado
191	Solvay y Cía.	La Gerra	0,1600	Prado
192	José Antonio Sánchez González	La Gerra	0,0030	Prado
193	Manuela Gómez-Setién Gutiérrez	La Gerra	0,0590	Prado
194	Solvay y Cía.	La Gerra	0,0875	Prado
195	Leandro de la Riva Pereda	La Gerra	0,0620	Prado y labrantío
196	Angel Gutiérrez Velasco	La Gerra	0,0560	Prado y labrantío
197	Antonio García García	La Gerra	0,0180	Prado
198	Fernando Rodríguez Mata	La Gerra	0,0280	Prado
199	Fernando Fernández Núñez	La Gerra	0,0750	Prado
200	María Estrella López García	La Gerra	0,0100	Prado
201	José González Velarde	La Gerra	0,0045	Prado
202	Hdros. Angel García Seco	La Gerra	0,1420	Prado
203	Solvay y Cía.	La Gerra	0,0650	Labrantío
204	Antonio Sánchez Pozueta	La Gerra	0,0040	Prado
205	Victoria Setién López	La Gerra	0,0370	Prado
205 ₁	Hdros. de Angel García Seco	La Gerra	0,1090	Prado
206	Francisco García García	La Gerra	0,0035	Prado
207	Francisco García García	La Gerra	0,0800	Huerta
208	Amada Olosola Cuevas	La Gerra	0,0150	Huerta
209	Estrella López García	La Gerra	0,0040	Prado
210	Julio Cabrero Ibáñez	La Gerra	0,1730	Prado
211	Pedro Herrera Pereda	La Gerra	0,0210	Prado
212	Julio Cabrero Ibáñez	La Gerra	0,0360	Prado
213	Pedro Herrera Pereda	La Gerra	0,0450	Prado
214	Faustino de la Riva Calderón	La Gerra	0,0550	Prado
215	Hdros. Juan Muñoz Palacios	La Gerra	0,0855	Prado
216	Víctor Cobo García	La Gerra	0,0420	Prado
217	Hdros. José Robustiano Ibáñez	La Gerra	0,0785	Prado
218	Rosario Sánchez Fernández	La Gerra	0,2040	Prado
219	Hdros. Toribio Herrera	La Gerra	0,1180	Prado
220	Hdros. Angel García Seco	La Gerra	0,0930	Prado
221	Hdros. Antonio Ceballos Gutiérrez	La Gerra	0,3050	Prado
222	Hdros. Federico Ceballos	La Gerra	0,3400	Prado
223	Hdros. Angel García Seco	Mies del Sobaco	0,9120	Prado y huerta
224	Hdros. Angel García Seco	Mies del Sobaco	0,2630	Eucaliptal
225	Avelina y Carmen Fernández Palacio	Mies del Sobaco	0,2750	Labrantío
226	Argimiro Sotelo Méndez	Mies del Sobaco	0,0400	Prado
227	Hdros. Fernando Núñez Palacio	Mies del Sobaco	0,0400	Prado
228	Daniel Ventisca Saiz	Mies del Sobaco	0,0080	Prado
229	José Herrera Blanco	Mies del Sobaco	0,0200	Prado
230	Solvay y Cía.	Mies del Sobaco	1,5350	Pastizal
231	Solvay y Cía.	La Solaba	0,3040	Urbana

Finca n.º	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
232	Solvay y Cía.	La Solaba	0,1950	Urbana
233	Cándido Fernández Fernández	La Solaba	0,0400	Huerta
234	Jesús Gutiérrez Herrera	La Solaba	0,6430	Prado y huerta
235	Solvay y Cía.	La Solaba	0,5300	Prado
236	Jesús Gutiérrez Herrera	La Solaba	0,1050	Prado

PRIMERA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES Expropiaciones

Proyecto de supresión del paso a nivel en el p. k. 7/987 de la línea Santander-Llanes, de Feve. Término municipal de Santa Cruz de Bezana (Santander).

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por O. M. de 13 de abril de 1982, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 16 de junio de 1982, en horas de once a trece de la mañana, en el Ayuntamiento de Santa

Cruz de Bezana (Santander), para el levantamiento del acta previa de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por las indicadas obras, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Relación de propietarios

N.º	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	F. E. V. E.		Polígono 7, parcela 19	
2	Avelino Landeras Fdez.	Mompier (Santander)	Polígono 7, parcela 21	Prado
3	Consuelo Ruiz Ruiz	Santa Cruz de Bezana	Polígono 7, parcela 22	Prado
4	Angel Toca Reigadas	Santa Cruz de Bezana	Polígono 7, parcela 23	Prado
5	Benigno Setién Ruiz	Santa Cruz de Bezana	Polígono 7, parcela 24	Prado
6	Felipe Fernández Puente	Desconocido	Polígono 7, parcela -	Prado
7	Felipe Fernández Puente	Desconocido	Polígono 7, parcela 494	Prado
8	José Ignacio Parra Bedoya	Santa Cruz de Bezana	Polígono 7, parcela 269	Prado
9	José Ignacio Parra Bedoya	Santa Cruz de Bezana	Polígono 7, parc. 269-1	Prado
10	Hros. de Juan Bezanilla E.	Santander	Polígono 7, parcela 263	Prado
11	Gloria y Marina Velasco	Santa Cruz de Bezana	Polígono 7, parcela 267	Prado
12	Manuel Revilla	Santa Cruz de Bezana	Polígono 7, parcela 266	Prado
13	Productos Químicos Iberia	Santander	Polígono 7, parcela 265	Solares industriales
14	Productos Químicos Iberia	Santander	Polígono 7, parcela 264	Solares industriales
15	Productos Químicos Iberia	Santander	Polígono 7, parcela 261	Solares industriales
16	Hros. de Manuel Bezanilla	Santander	Polígono 7, parcela 275	Prado
17	Avelino Landeras Fdez.	Mompier (Santander)	Polígono 7, parcela 274	Solares industriales
18	Productos Químicos Iberia	Santander	Polígono 7, parcela 273	Solares industriales

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El ingeniero-jefe, José Aponte Sánchez.

1.335

Expropiaciones

Proyecto de supresión de paso a nivel en el p. k. 40/918, de la línea Santander-Llanes.

Término municipal de Cabezón de la Sal.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por O. M. de 24 de abril de 1982, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 17 de junio de 1982, en horas de nueve treinta a trece de la mañana y de dieciséis a dieciocho horas de la tarde, caso de que no se diesen por finalizadas en el transcurso de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, con arreglo al siguiente orden:

Fincas números de la 1 a la 15, de 9,30 a 11 horas.

Fincas números de la 16 a la 31, de 11 a 12,30 horas.

Fincas números de la 32 a la 39, de 12,30 a 13 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por las indicadas obras, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Relación de propietarios

N.º	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Francisco Suárez Castaño	Virgen de la Peña	Cabezón de la Sal	Prado
2	Hros. de Justo Iñarra Fdez.	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
3	Francisco Suárez Castaño	Virgen de la Peña	Cabezón de la Sal	Prado
4	Victoriano García Gutiérrez.	Pablo Garnica, 69, 2.º, Torrelavega	Cabezón de la Sal	Prado
5	Lorenzo Arce Gómez	Casar de Periedo	Cabezón de la Sal	Prado
6	Hros. de Leonardo García	Casar de Periedo	Cabezón de la Sal	Prado
7	Victoriano García Gutiérrez.	Pablo Garnica, 69, 2.º, Torrelavega	Cabezón de la Sal	Prado
8	Nicolás García García	Casar de Periedo	Cabezón de la Sal	Prado
9	Hros. de Lucrecia Gómez	Casar de Periedo	Cabezón de la Sal	Prado
10	Hros. de Justo Iñarra F.	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
11	Germán González Díez	Casar de Periedo	Cabezón de la Sal	Prado
12	Andrés Gutiérrez García	Bustablado	Cabezón de la Sal	Prado
13	Antonio Rojo García	Casar de Periedo	Cabezón de la Sal	Prado
14	Romualdo Fdez. Sánchez	Virgen de la Peña	Cabezón de la Sal	Prado
15	Dolores García García	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
16	Hros. de Juliana Pérez C.	Casar de Periedo	Cabezón de la Sal	Prado
17	Romualdo Fdez. Sánchez	Virgen de la Peña	Cabezón de la Sal	Prado
18	Hros. de Servando García	Casar de Periedo	Cabezón de la Sal	Prado
19	Antonio Rojo García	Casar de Periedo	Cabezón de la Sal	Prado
20	Francisco Pérez Gómez	Casar de Periedo	Cabezón de la Sal	Prado
21	M.ª Rosario Cosío Escal.	Avenida Infantes, 26, Santander	Cabezón de la Sal	Prado
22	Angel Rojo García	Casar de Periedo	Cabezón de la Sal	Prado
23	Hros. de Ambros. Zubiarri	Cabezón de la Sal	Cabezón de la Sal	Prado
24	Basilia González Bermejo	Casar de Periedo	Cabezón de la Sal	Prado
25	Cipriano García García	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
26	Concepción Gutiérrez F.	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
27	Julián Cos García	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
28	Dolores García García	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
29	María García García	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
30	Secundino Cuevas	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
31	Secundino Cuevas	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
32	Rosario González García	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
33	Agustín García López	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
34	Hros. de Dolores García	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
35	Romualdo Fdez. Sánchez	Virgen de la Peña	Cabezón de la Sal	Prado
36	Hros. de Ciríaco Pérez B.	Cerraceja	Cabezón de la Sal	Prado
37	Hros. de Teodora Martínez	Casar de Periedo	Cabezón de la Sal	Prado
38	Hros. de José Iglesias G.	Cabrojo	Cabezón de la Sal	Prado
39	Hros. de Ciríaco Pérez B.	Cerraceja	Cabezón de la Sal	Prado

Madrid, 20 de mayo de 1982.—El ingeniero-jefe, José Aponte Sánchez.

1.353

Expropiaciones

Proyecto de pasarela peatonal sobre la estación de Santander (Feve).

Término municipal de Santander.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por O. M. de 21 de abril de

1982, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 16 de junio de 1982, en horas de 9,30 a 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Santander, para el levantamiento

del acta previa de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por las indicadas obras, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Relación de propietarios

N.º	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Dalcen (fáb. de prensados)	Santander	Santander	Urbana
2	Estación Renfe	Santander	Santander	Estación

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El ingeniero-jefe, José Aponte Sánchez.

1.334

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

Rectificación anuncio de subasta

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 66, de fecha 2 de junio del año en curso, figura el anuncio de subasta de la obra «Plan Aguanaz, primera fase, ramal a Villaverde», y en el apartado Presentación de plicas y examen de documentación, donde dice «...dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado», debe decir «...dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 2 de junio de 1982.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.

DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de agua a Helgueras, Molleda, Unquera, Pechón y San Pedro de las Baheras, Plan Deva, quinta fase (Ayuntamiento de Val de San Vicente).

Tipo.—7.858.252 pesetas.

Plazo de ejecución.—8 meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100, sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio o en nombre y repre-

sentación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación. (Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En el Servicio de Contratación de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Servicio de Contratación; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 27 de mayo de 1982.
El presidente de la Diputación Regional de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 307-80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad José Vidal de la Peña, S. A., contra don Miguel Angel Rojo Llorente, mayor de edad, vecino de Torrelavega, calle Julio Ruiz de Salazar, número 33, 3.º izquierda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado dirigir, o digo, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, el vehículo trabado en estos autos al demandado, que es como sigue: Una furgoneta marca Sava, matrícula S-75.295, valorada en la suma de cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de julio próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación de dicho vehículo, en la mesa del Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en el domicilio del demandado, donde podrá ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 12 de mayo de 1982.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. UNO DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número Ej. 28/82, a instancia de don Ildefonso Cala del Mazo y otro, contra «Daesa», se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Un compresor grande marca ABC, de 10 CV., valorado en pesetas 50.000.

Dos máquinas de cortar aluminio, marca «Elvesa», valoradas en 60.000 pesetas.

Dos fresadoras marca «Elvesa» y «Elu», valoradas en 70.000 pesetas.

Una ensambladora, marca «Valle», valorada en 50.000 pesetas.

Una tronzadora, disco acero, de cortar hierro, marca «Writzener», valorada en 70.000 pesetas.

Una tronzadora, disco abrasivo, de cortar hierro, marca TAS, valorada en 20.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.— Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 30 de junio de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez y cuarto de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de don Demetrio Alvarez Echevarría.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible). 1.344

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos

de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 21/82, a instancia de don José María Salcedo Caballero, contra don José Luis Peláez Gavito, se hace saber, por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el siguiente bien embargado:

Vehículo Seat, modelo 131, tipo 1.600, matrícula S-8.932-E, valorado en 230.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.— Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 30 de junio de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el

precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible). 1.260

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Anuncio de subasta

1. Objeto de la subasta.—Ejecución de las obras de «Alcantarillado de Pontejos, en su tercera fase», segunda subasta.

2. Tipo de licitación.—Pesetas 16.860.825.

3. Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta en el presente anuncio, reintegrada con póliza de seis pesetas del Estado y cincuenta del sello de la Mumpal y Municipal, respectivamente. b) Acompañar a la proposición: 1, el documento de calificación empresarial; 2, Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada de él; 3, escritura de constitución de la sociedad licitadora en el supuesto de que concorra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparecieran testimoniados los particulares suficientes para acreditar la responsabilidad; 4, declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; 5, relación detalla-

da del Parque Móvil y Maquinaria de que dispone el licitador para la ejecución de la obra objeto de la subasta.

4. Fianzas. — La provisional, 505.825 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 6 por 100 del precio del remate y con sujeción al artículo 82 del citado Reglamento.

5. Duración. — Las obras habrán de quedar totalmente terminadas en el plazo de siete meses.

6. Pago de gastos.—Serán todos de cuenta del adjudicatario.

7. Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de «Cantabria»; entendiéndose a partir de la última publicación, y en horas de diez a trece. El término de la convocatoria se reduce a la mitad por motivos de urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 19 del repetido Reglamento.

8. Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que hayan transcurrido los diez señalados para la presentación de proposiciones.

De quedar desierta la licitación, la segunda subasta tendrá lugar, y en las mismas condiciones de la primera, el décimo día hábil siguiente al señalado para la apertura de plicas de ésta y a la misma hora.

9. Exposición de pliegos y proyectos.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y durante el plazo de presentación de proposiciones y dentro del mismo horario.

10. Modelo de proposiciones.—Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en nombre y representación de don..., domiciliado en..., calle de..., número...), enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas y económico - administrativas que han de regir en la subasta de las obras de «alcantarillado en Pontejos, tercera fase», segunda subasta, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los documentos citados y en la

cantidad de... (en letra) pesetas y... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

11. Crédito.—Las obras serán financiadas de la siguiente forma: a) Con una aportación de la Diputación Regional de Cantabria, de 10.116.495 pesetas, y por estar incluida la misma en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981; y b) Con una municipal de 6.744.330 pesetas, y con cargo al presupuesto de inversiones del ejercicio de 1981.

12. Autorizaciones. — Tanto el proyecto técnico como las obras a que el mismo se contrae han sido aprobadas por la Diputación Regional de Cantabria y autorizada por ésta la convocatoria de la subasta por parte del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

13. Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones económico - administrativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. En el supuesto de presentarse alguna, se suspenderá la presente subasta, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Marina de Cudeyo a 4 de mayo de 1982.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de pobreza número 286 de 1982, a instancia de don Juan José Mons Díez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Ajo, representado por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón, por designación de oficio, contra don Roberto Mons Díez, don Fernando del Pilar

Mons Revilla, señor abogado del Estado y personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia yacente de doña Purificación Díez Somarriba.

Y por medio del presente, se emplaza a la demandada, personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia yacente de doña Purificación Díez Somarriba, para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Santander a 6 de mayo de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de separación conyugal número 466 de 1981, a instancia de doña Laudelina Pérez Oria, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Angel Francisco González Castanedo, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander a 25 de marzo de 1982. El Ilmo. Sr. don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal, tramitados ante este Juzgado a instancia de doña Laudelina Pérez Oria, mayor de edad, casada, empleada y vecina de La Cavada, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigida por el letrado don Luis Herrera García de Leaniz, contra don Angel Francisco González Castanedo, mayor de edad, casado y vecino de Solares, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Antonio de Llanos Gar-

cía, en nombre y representación de doña Laudelina Pérez Oria, dirigida por el letrado don Luis Herrera García de Leaniz, contra don Angel Francisco González Castanedo, en situación de rebeldía, debía decretar y decretaba la separación conyugal de los litigantes, con las consecuencias legales inherentes, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, se le notificará a éste conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado rebelde, don Angel Francisco González Castanedo, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 29 de marzo de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 2.098/81, seguido por lesiones en atropello contra Eusebio Ruiz Martínez, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 8 de septiembre, a las diez treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado Eusebio Ruiz Martínez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

1.350

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.663/81, seguido por daños por imprudencia contra Cristina Gómez Cuétara Fernández, acordó convocar al señor fiscal de

distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 30 de julio, a las once y quince, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresada Cristina Gómez Cuétara Fernández, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos, (ilegible).

1.351

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez de Astraín Rodrigo, en funciones de juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio número 53/82, instada por doña Laura Herbella Gómez, mayor de edad, sus labores y vecina de Santoña, contra su esposo, don José Luis Fuentes Royo, mayor de edad y con domicilio desconocido, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en dichos autos contestando a la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho; advirtiéndole que las copias de instrucción se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Santoña a 29 de abril de 1982.—El juez, Andrés Astraín Rodrigo.

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a don Fernando Martín Domínguez para que el día 8 de julio, y hora de las once treinta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.279/80 en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto pro-

vistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 14 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible).

1.265

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número 2, en el juicio de faltas número 2.062/81, seguido por daños por imprudencia, contra José Luis López Ruiz, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 30 de julio y hora de las diez treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado José Luis López Ruiz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 1.352

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega (Santander),

Doy fe: En la ciudad de Torrelavega a 4 de mayo de 1982. Visto por el señor juez municipal, don Casto de Castro y Juez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Khaled Mond Dib, en ignorado paradero; lesionado, Walid Nahinod Honso, ma-

yor de edad, soltero, estudiante y vecino de Barcelona.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Casto de Castro y Juez.—(Ilegible).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Khaled Mond Dib, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 10 de mayo de 1982. El secretario (ilegible). 1.209

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Tojos a 17 de mayo de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Esta-

dística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santillana del Mar a 25 de mayo de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

ANUNCIO

Rectificación de anuncio de concurso, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 11, extraordinario, de 11 de mayo de 1982.

Habiéndose acordado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 29 de abril de 1982, la modificación de los pliegos de condiciones del concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras en este término municipal, se rectifica el anuncio anteriormente aludido en los siguientes términos:

1.º Objeto: Se exceptúa también el pueblo de Viaña.

2.º Tipo de licitación: 269.440 pesetas/año, a la baja.

5.º Garantía provisional: 8.083 pesetas.

6.º Plaza: Referido a la fecha de publicación de este anuncio.

El resto permanecerá invariable.

Cabuérniga, mayo de 1982.—El alcalde, accidental, Alfredo Escandón González.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Peñarrubia, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo, examinadas con todo detalla las obligaciones incluidas en la relación provisional de bajas que presente el secretario-interventor, acordó informarla favorablemente y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 294-2 de la Ley de Régimen Local, se publique en el

«Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de que, durante el término de quince días, puedan los acreedores hacer valer aquellos derechos que estimen les asisten:

Obligaciones - Acreedores

Año de procedencia: 1971; subvención a la Junta Provincial de Extinción de Animales Dañinos, 500 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Peñarrubia a 22 de mayo de 1982.—El alcalde, Ramón Sánchez Sotres.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, resolviendo el primer período de licitación del concurso-subasta convocado para adjudicar la obra de la red de distribución de agua a Renedo (Plan Pas, segunda fase), cuya apertura de pliegos de «referencia» tuvo efecto el día 27 de abril, ha acordado admitir el presentado por don Manuel Fernández Rosillo, en representación de Fernández Rosillo y Cía., S. A.

Asimismo, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el día 9 de junio, a las trece horas y treinta minutos, en esta Casa Consistorial, se efectuará la apertura de los segundos pliegos, que contienen la «oferta económica», para cuyo acto se entienden citados los licitadores.

Pielagos, 31 de mayo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobado por esta Corporación Municipal el padrón de vehículos a motor a efectos de exacción del correspondiente impuesto municipal del ejercicio de 1982, queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Hazas de Cesto, 20 de mayo de 1982.—El alcalde, Pedro Rueca Ruiz. 1.325

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

EDICTO

Por Textil Santanderina, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de propano y otro de gas propano, con destino a uso industrial de la factoría, en Mies del Sahoyo - Textil Santanderina, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de la Sal a 10 de mayo de 1982.—El alcalde (ilegible). 1.221

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados pudan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castañeda a 19 de mayo de 1982.—El alcalde (ilegible). 1.328

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de abril de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modifica-

ción de créditos número tres, dentro del actual presupuesto extraordinario 1/1976 para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida, 6,1105; aumento, pesetas 3.162.299; consignación actual (incluidos aumentos), 3.162.299 pesetas.

Total: Aumento, 3.162.299 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 3.162.299 pesetas.

Deducciones

Partida, 6,1103; deducción, pesetas 3.162.299; consignación que queda, 0 pesetas.

Total: Deducción, 3.162.299 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Marina de Cudeyo a 28 de mayo de 1982.—El presidente (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Potes.	(1.385)
Vega de Liébana.	(1.404)
Rasines.	(1.405)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	88
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	990
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.290
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	40
Id. id. de 2 columnas	91
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	